

## **RESOLUCION N° 2946**

**VISTO:** el Expte. N° 12211-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado que en el Barrio Cochangasta Sur de la Ciudad, puntalmente en el sector que comprende la calle Chuquisaca, entre Av. San Francisco y Costanera Rio Seco, requiere de un trabajo integral en materia de desmalezamiento, fumigación, y arreglo de calle.

Que, las malezas y la basura que arrojan los transeúntes esporádicos – no vecinos- en la zona son la causa directa para la proliferación de insectos y roedores, poniendo en riesgo la salud de los vecinos y afectando gravemente la higiene de los barrios colindantes.

Que, las calles Tuyuti y Chuquisaca constituyen arterias que ayudan a descomprimir parte de la Av. San Francisco, asimismo, esta última es acceso directo al Parque de la Ciudad y no tiene vereda ni señalización de ningún tipo, aparejando un gran peligro para quienes la transitan, sin dejar de lado que constituye una mala imagen para el turismo que visita nuestra ciudad.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal todo lo relacionado al óptimo mantenimiento de la Ciudad, tal como el desmalezamiento, la erradicación de micro basurales, la fumigación, la reparar y/o mantenimiento de las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar un buen servicio público, preservar la salud y seguridad de los ciudadanos y una mejor circulación vehicular.

Que, en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones, para un mejor tráfico vehicular y circulación de personas, garantizando así el servicio Público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de desmalezamiento, erradicación de micro basurales y fumigación en el barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad, y reparación de sus calles Chuquisaca, Campicuelo y Tuyuti.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**